



CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

DECRETO

Vista la solicitud de abono de incentivo al estudio formulada por Don [REDACTED] y tratándose de un derecho reconocido al personal laboral en el artículo 35 del Convenio Colectivo del Cabildo de Lanzarote, aplicable a este Consorcio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Insular en sesión de fecha 01 de julio de 2008..

RESULTANDO que por parte de la Intervención de Fondos se ha informado favorablemente el expediente, existiendo crédito suficiente para el abono del correspondiente gasto.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril TRLBRL; artículos 21 Y 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el artículo 35 del Convenio Colectivo del personal laboral del Cabildo de Lanzarote, aplicable al personal laboral de este Consorcio, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas como anexo al número 11 con fecha 23 de enero de 2009.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local (artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril LBRL; artículo 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril TRLBRL; artículos 41.14 apartado h) y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) y en el artículo 18, apartados g) y h) de los Estatutos de este Consorcio.

RESUELVO:

Autorizar el gasto, reconocer la obligación y abonar a Don [REDACTED] la cantidad bruta de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.317,58 €) en concepto de incentivo al estudio por gastos de matriculación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme determina el art. 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda asistirle.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de la Isla de Lanzarote. El Secretario Delegado, también suscribe el presente decreto solamente a efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE